ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD DE ALUMNOS

DE LA

FAC. DE INGENIERIA

DE LA

UNIVERSIDAD DE N. L.

MONTEREY, N. L.

— 1958 —

24
341
55

L
.83
E

ESTATUTOS SOC. ALUMNOS
FAC. de INGENIERIA

LE7
.12
.A8
U55

24
341
55

NL
1020081676

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

LE7
.124
.A841
U555

FONDO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO
FONDO UNIVERSITARIO
53056

Acta levantada durante la asamblea en la que se aprobó por unanimidad estos estatutos que servirán como leyes que rijan a la sociedad de alumnos de la Facultad de Ingeniería de la U. N. L.

En la Ciudad de Monterrey, N. L., a los 20 días del mes de marzo de 1958 y en el Aula Profr. Francisco M. Zertuche de la Facultad de Ingeniería Civil cita en el cruzamiento de las calles de Colegio Civil y Washington a las 16 horas dio comienzo la junta extraordinaria que con motivo de poner a consideración y aprobación los Estatutos que en otra junta habían sido encomendados al Co. Bernardo Flores Salazar. Para efectuar dicha aprobación, el Presidente, —que de antemano había levantado lista de los alumnos que representarían sus grupos (ya que no se disponía de un salón grande para efectuar la reunión con la asistencia de todos)— tomó lista de los presentes apareciendo de la mayoría la asistencia de todos. La representación de

43078

nuestra Escuela; en seguida le pide al Co. Flores Salazar, exponga su trabajo para que sea conocido y considerado por todos los presentes, quienes al paso de la lectura de los capítulos, mostraron gran interés haciendo modificaciones donde lo creían necesario. Después de aprobados en cada una de sus partes se les dio lectura general reaprobando las mayorías las Leyes Estatutarias de que carecíamos. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente toma la palabra para decir a los presentes que a partir de esta fecha de aprobación, los Estatutos entrarían en vigor a regir a nuestra Sociedad, estando todos de acuerdo.

Los trabajos fueron levantados siendo las 19 horas con 45 minutos.

Damos Fé

Por la Mesa Directiva

Presidente
David Rangel Robles

Secretario
Alfredo Leal L.

Representantes ante el H. Consejo Universitario

Macedonio Alanís S.
Bernardo Flores S.

Comisión Revisadora por los Alumnos

Mario Curzio R. **Humberto Leal G.**

Miguel Angel González

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON.

BASES GENERALES

CAPITULO I

ART. 1.—Esta Sociedad está compuesta por estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Nuevo León.

Frac. 1a.—Esta Sociedad será completamente autónoma y bajo ningún concepto permitirá intromisión de persona o grupo extraño a la misma.

Frac. 2a.—La Sociedad procurará resolver todos los problemas que le planteen sus miembros, relacionados estos exclusivamente con nuestros estudios ,siempre y cuando estén al alcance de la misma resolverlos.

Frac. 3a.—La Sociedad de Alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil procurará defender hasta donde sea posible todo problema que se le presente; ajustándose su funcionamiento a lo previsto por las leyes en la materia.

Frac. 4a.—El radio de acción será ilimitado (para tramitar problemas de sus socios) y su domicilio social, la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Nuevo León.

Frac. 5a.—Nadie absolutamente podrá substraer (o sacar) del recinto oficial de la Sociedad ninguno de los muebles de su propiedad, inclusive ni la Mesa Directiva, quedando excluido de esta fracción, banderolas, estandartes y banderas para actos sociales previa autorización de

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

la asamblea.

Frac. 6a.—Su correspondencia en general usará como lema: El escudo de la Facultad de Ingeniería Civil en el centro de el papel, como fondo, y la frase "Unidad, Creación y Progreso".

Frac. 7a.—Esta Sociedad gestionará ante las autoridades Universitarias correspondientes por que se respete y se haga escuchar a los dirigentes estudiantiles de nuestra Facultad.

Frac. 8a.—Para entrar a formar parte como socio activo de esta Sociedad solo se requiere ser alumno de la Facultad de Ingeniería Civil.

CAPITULO II

De los Deberes y Obligaciones de los Socios

ART. 2.—Son deberes y obligaciones de los socios los siguientes:

Frac. 1a.—Desempeñar con diligencia y honradez los puestos y misiones que les sean conferidos por las asambleas.

Frac. 2a.—La Mesa Directiva fijará una cuota para actividades sociales a todos los alumnos que hagan por primera vez su ingreso a nuestra Facultad.

Frac. 3a.—Cumplir moral y materialmente al engrandecimiento y desarrollo de los fines que persigue la Sociedad.

Frac. 4a.—No salvar el conducto de la Mesa Directiva al tramitar un problema.

Frac. 5a.—Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias y actos públicos que la asamblea acuerde.

Frac. 6a.—Guardar el respeto absoluto y consideraciones entre compañeros, con el fin de evitar distanciamientos que sean problema para nuestra Sociedad.

Frac. 7a.—Guardar el mayor orden posible y absoluto respeto en las asambleas con el fin de darse perfecta cuenta de los informes de las comisiones y Mesa Directiva, de los problemas que estén resueltos y los que estén por resolverse.

Frac. 8a.—Guardar completa discreción de todos los asuntos que emanen de cualquier asamblea.

Frac. 9a.—Es obligación de los socios principalmente de la Mesa Directiva, respetar fielmente los acuerdos que de las asambleas emanen.

CAPITULO III

De los Derechos de los Socios

ART. 3.—Son derechos de los socios los siguientes:

Frac. 1a.—Ser defendido en sus problemas por los representantes de esta Sociedad.

Frac. 2a.—Exigir el cumplimiento de estos Estatutos y la ejecución de los acuerdos de asamblea, así como el desempeño de las comisiones.

Frac. 3a.—Todo socio tiene derecho de solicitar información de la Mesa Directiva o Comisiones siempre que al hacer dicha solicitud, justifique la necesidad de ello.

Frac. 4a.—Presentar proyectos, iniciativas o reformas, siempre que todo esto redunde en beneficio de Nuestra Sociedad, debiendo ser por escrito.

Frac. 5a.—A votar y ser votado a los diferentes puestos y comisiones de la Directiva de la Sociedad.

Frac. 6a.—Ser defendido en asamblea o ante las autoridades que el caso amerite, por los comisionados correspondientes, según nombramiento y caso necesario.

Frac. 7a.—Solicitar a la Mesa Directiva convoque a sesión extraordinaria cuando haya problemas que necesiten su tramitación de inmediato, dicha solicitud deberá ser por escrito y firmada por cinco (5) miembros de la sociedad.

Frac. 8a.—Todo socio de primer ingreso tiene derecho al pagar su cuota, de exigir se le obsequie un ejemplar de estos estatutos.

CAPITULO IV

Del Gobierno de esta Sociedad

ART. 4.—La Sociedad de Alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Nuevo León estará representada y administrada por una Mesa Directiva integrada de la siguiente forma:

UN PRESIDENTE
UN VICE-PRESIDENTE
UN SECRETARIO GENERAL
UN SECRETARIO DEL INTERIOR
UN SECRETARIO DEL EXTERIOR
UN TESORERO
CINCO REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE MAESTROS
COMISION DE DEPORTES (Seis Miembros)
COMISION DE FESTEJOS (Seis Miembros)
UN REPRESENTANTE ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UN REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIAS DE PRENSA.

ART. 5.—Todos los Integrantes de la planilla electa, sin excepción, quedan obligados al salir fuera de la ciudad a dar aviso por escrito para que se nombre uno que supla su cargo en caso necesario.

ART. 6.—La Mesa Directiva será electa por votación llevándose a cabo en las aulas de la Facultad, siendo llevado el control de la votación por los dirigentes salientes, estando presentes en la misma los candidatos a Presidente de cada una de las planilas participantes, la duración de las funciones de la Mesa Directiva electa, será de un año.

ART. 7.—Todas las comisiones que se nombren por asamblea ordinaria serán con carácter de provisional.

ART. 8.—En la presentación para inscripción de las planillas podrán figurar los mismos candidatos en todas excepto los que estén para Presidente y Vice-Presidente.

ART. 9.—Los candidatos a Presidente deberán de llenar los siguientes requisitos:

1o.—Ser alumnos inscritos regulares en sus clases.

2o.—Ser de 2o. a 5o. año.

(Si el candidato a Presidente es del 5o. año, deberá presentar como Vice-Presidente en su planilla a un alumno de 2o. a 4o. año).

ART. 10.—Queda fuera de formar parte en toda Mesa Directiva aquel alumno que trabaje como Auxiliar de Maestro dentro de nuestra propia Facultad.

CAPITULO V

De las Obligaciones de la Mesa Directiva

ART. 11.—Son deberes y obligaciones de la Mesa Directiva, las siguientes:

Frac. 1a.—Rendir la protesta de Ley, una vez que haya sido electa legalmente por la mayoría de los socios.

Frac. 2a.—Tener la representación de la Sociedad de Alumnos en todos los actos sociales, y no tomarla para fines personales.

Frac. 3a.—Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdo emanados de la asamblea.

Frac. 4a.—Gestionar ante las autoridades con el mayor interés la resolución favorable de los problemas para mejor garantía de los intereses colectivos.

Frac. 5a.—Convocar a sesión extraordinaria cuando lo crea necesario o cuando lo soliciten cinco (5) miembros de la Sociedad.

Frac. 6a.—Nombrar delegados o comisiones cuando considere necesario, debiendo informar en la primera sesión ordinaria, con el objeto de que la asamblea ratifique o rectifique los nombramientos.

Frac. 7a.—Reunirse cada mes para tratar los problemas que se le presenten, debiendo informar a la Sociedad de los trámites al respecto.

Frac. 8a.—Rendir un informe general a la Sociedad a la terminación de su período extractando los puntos más sobresalientes que tuvieron resolución favorable y los que quedaron pendientes, para su conocimiento del que los releva; haciendo a la vez por separado y por escrito cada miembro de la Mesa Directiva saliente o comisión.

Frac. 9a.—La Directiva saliente convocará a las elecciones a mediados del mes de Septiembre del nuevo año escolar debiendo estar firmada dicha convocatoria por el Presidente y el Secretario General.

Frac. 10a.—Al hacer entrega a la nueva Me-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"

sa Directiva se hará por inventario; cada miembro de la Mesa Directiva entregará a su sucesor los intereses, bienes efectivos que existan en su poder, debiendo estar pendientes en todos estos casos el presidente como único responsable.

Frac. 11a.—Los integrantes de la Mesa Directiva entrante, serán los encargados de cobrar la cuota a los alumnos de primer ingreso.

Frac. 12a.—La Mesa Directiva deberá de velar por el mejoramiento de equipo de oficina y útiles que sirvan para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad.

CAPITULO VI

De las Obligaciones y Atribuciones del Pdte.

ART. 12.—Son obligaciones y atribuciones del Presidente las siguientes:

Frac. 1a.—Tener la representación de la Sociedad de alumnos en todos los actos sociales que oficialmente esté representada la misma.

Frac. 2a.—Citar a sesión ordinaria o extraordinaria o económica de la mesa Directiva.

Frac. 3a.—Asistir con puntualidad a las sesiones así como a los actos públicos o privados que la Sociedad efectúe y a los que sea invitado siendo autorizado por la asamblea.

Frac. 4a.—Dictar al resto de la Mesa Directiva a cada secretario o representante el acuerdo correspondiente, los Oficios o comunicaciones que sean de su competencia, ordenando los trámites respectivos según el acuerdo tomado.

Frac. 5a.—Pedir informes que sean necesarios, tanto a las autoridades Universitarias como a particulares que tengan relación con los problemas.

Frac. 6a.—Vigilar el desempeño de las funciones de cada secretario o comisión para la buena marcha de la Sociedad.

Frac. 7a.—Formular la orden del día de cada sesión, conforme a los puntos que deban tratarse a consideración de la asamblea.

Frac. 8a.—Pedir a la asamblea en cada sesión la designación de un Presidente de Debates que será nombrado por mayoría de votos, al que se entregará la orden del día; de preferencia será un compañero que no tenga comisión.

Frac. 9a.—Firmar los documentos y valores de la Sociedad de acuerdo con el Secretario que compete dichos documentos, siendo sellados para que tengan el valor correspondiente.

CAPITULO VII

De las Obligaciones y Atribuciones del Secretario General

ART. 13.—Son obligaciones y atribuciones del Secretario General las siguientes:

Frac. 1a.—Recibir toda la documentación, concerniente a su Secretaría, debiendo ser por inventario, en compañía del Presidente e infor-

mar sobre el particular en la primera sesión ordinaria.

Frac. 2a.—Dar lectura en cada Asamblea, al acta de la sesión anterior; " una vez aprobada con las modificaciones o correcciones si acaso las hubiera, la firmará juntamente con el Presidente, así como el Presidente de Debates.

Frac. 3a.—Tomar nota de todo lo que se discute y acuerde en las Asambleas en una minuta, apegándose estrictamente a la verdad, que dará a conocer por medio de una acta en la sesión siguiente.

Frac. 4a.—Proporcionar a la Asamblea el informe que solicite el socio como vía de orientación.

Frac. 5a.—Queda estrictamente prohibido a esta Secretaría, dar datos o documentos a nadie, solamente a las Comisiones para el desempeño de su cometido o a compañeros que autorice la asamblea.

Frac. 6a.—Unicamente la Mesa Directiva en su Sesión económica podrá pedir informes a esta Secretaría cuando sea necesario.

Frac. 7a.—Esta Secretaría levantará el acta correspondiente a la toma de posesión del nuevo comité Ejecutivo, con lo que dará por terminadas sus funciones.

CAPITULO VIII

De las Obligaciones y Atribuciones del Secretario del Interior

ART. 14.—Son obligaciones y Atribuciones

del Secretario del Interior las siguientes:

Frac. 1a.—Recibir del Secretario saliente un inventario de todos los documentos de su Secretaría en presencia del Presidente.

Frac. 2a.—Asistir con puntualidad a todas las juntas que se celebren tramitando todos los asuntos que se relacionen con su Secretaría.

Frac. 3a.—Esta Secretaría será la encargada de todos los problemas que hubiere dentro de nuestra Sociedad así como dentro de nuestra Facultad.

Frac. 4a.—Informar a la asamblea los problemas tramitados y los que estén por solucionarse.

Frac. 5a.—Contar con la opinión de el presidente para la solución de los problemas.

CAPITULO IX

De las Obligaciones y Atribuciones del Secretario del Exterior

ART. 15.—Son obligaciones y atribuciones del Secretario del Exterior, las siguientes:

1o.—Recibir del Secretario saliente un inventario de todos los documentos de su Secretaría en presencia del Presidente.

2o.—Asistir con puntualidad a todas las sesiones que celebre la Sociedad, tramitando toda la correspondencia del exterior firmando junto con el Presidente de la Sociedad.

3o.—Llevar relaciones con todas las Socieda-